2818 - Pagulet



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 JUN. 2016

Acta N° 39 Resol. N° 57 Exp. 2016-25-3-005638

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°36 de fecha 7° de junio de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°36 de fecha 7 de junio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.

DID. M.L. Benfriz DOS SANTOS VANSOTORIAN SECRETARIA GENERAL ANEP - CODIÇEN Presidente CODICEN

Boof. Wilson Nello Narturel
Cracionto
Consoli Director Contact
Chilesinistración Nacional de Edificación Station

A. 39 RES. 57.pdf Folio n° 23



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 de junio de 2016

Resolución DSPP Nº036/2016

Exp. Nº 2016-25-3-005638

VISTO: La Resolución N°108, Acta N° 16, de fecha 25 de mayo de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", del Grupo 1 "Bienes de Consumo" al Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes" y al Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Grupo 1 "Bienes de Consumo", por un monto total de \$6.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición, es a efectos de cubrir gastos de funcionamiento tales como la compra de sustancias de laboratorio, pintura, tonner, papel, así como para cajas chicas de los centros educativos.

III) Que la División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 1, por un monto de \$ 6.000.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación SIIF N°1266), para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación

1.1 "Rentas Generales":

| *************************************** | | Proyecto Reforza | nte | | |
|---|--|---|-------|-------------------|-----------|
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Descripción | Imports |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 201 - Administración de la Educación | 1 | Bienes de consumo | 6,000,000 |
| Total Proyecto Reforzante | | | | | 6,000.000 |
| | | Proyectos Reforza | dos | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Descripción | Importe |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 1 | Bienes de consumo | 3.000.000 |
| | 605 -Educación Media Superior - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 1 | Bienes de consumo | 3,000.000 |
| Total Proyectos Reforzados | | | | | 6,000.000 |

ANEP Avile, Liberta jos 1409 - Montevideo Uraguay - C.P. 11.100 - Tel.: (358 2) 500.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Area
Programación y Control Presupues al
CODICEN - ANEP